REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00514**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con todo lo dispuesto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación, si a ello hubiere lugar, o, debe ajustarse a lo dispuesto por el inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que la Ley no modificó tal eventualidad, lo anterior en virtud que el aportado a Archivo No. 002 del expediente digital proviene de un correo que no es el registrado por la entidad demandante.

(II) Así mismo, una vez verificado el listado de los poderes otorgados a la togada firmante, no se observa dentro de la misma que se le haya remitido el atinente al aquí demandado **JESUS ALBERTO BELTRAN RAMOS,** ya que su nombre no aparece allí enunciado, por tanto, debe aclararse dicha circunstancia.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 149 del 29 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f0ecfca7ab7af7dc5017e39ca48e3ecd4117ad6eb3a3350068484b484f8c13**

Documento generado en 28/08/2023 08:39:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica